

RESOLUCION N° 0094  
NEUQUEN, 02 FEB 2021

**VISTO:**

El Expediente OE N° 81-M/2021 originado por la Secretaria de Cultura, Deportes y Actividad Física, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por nota N° 333 de fecha 04 de Diciembre de 2020 obrante a fs. N° 01, el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física solicita la liquidación y pago de la factura B N° 0002-00002186, correspondiente a la firma CBS S.R.L., por un importe de \$31.460,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) con motivo del alquiler de cabinas sanitarias para Parque Norte durante el mes de noviembre del año 2020;

Que a fs. N° 02 obra certificación del servicio por parte del Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física;

Que a fs. N° 03 se encuentra la factura debidamente conformada por el Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física y a fs. N° 06 cuenta con la correspondiente constancia de pago de impuesto a los Sellos;


Que a fs. N° 08 la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria informa que se dispone de crédito presupuestario suficiente, procediendo a la carga del preventivo N° 7204-AA-111771;

Que a fs. N° 09 obra informe del Asesor Legal de la Secretaria de Hacienda donde expresa que conforme a las actuaciones, la normativa vigente citada, que se encuentra acreditado que el servicio efectivamente se prestó en tiempo y forma, y ante la eventualidad de acciones judiciales, no hacer frente a esta erogación solicitada podría resultar en un perjuicio mayor para las arcas municipales, o en su caso, representar un enriquecimiento sin causa por parte del Estado Municipal;

Que es necesario mencionar que la Secretaria de Hacienda no tuvo intervención en el proceso de adjudicación a la mencionada firma, siendo esto último exclusiva responsabilidad de las áreas actuantes;

Que teniendo en cuenta que el gasto ya se encuentra realizado y a efectos de evitar un perjuicio fiscal mayor para la Municipalidad de Neuquén, se convalidan las presentes actuaciones;

Que el mencionado gasto se encuadra dentro de las excepciones previstas en el Art. 3° punto 2) inciso c) de la Ordenanza N° 7838/97 y Art. 72° del Decreto N° 425/2014;

  
JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

Que debe dictarse la norma legal respectiva;

Por ello:


**EL SECRETARIO DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE CULTURA, DEPORTES  
Y ACTIVIDAD FISICA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVEN:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura B N° 0002-00002186 correspondiente a la firma CBS S.R.L. por un importe de \$31.460,00 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100) con motivo del alquiler de cabinas sanitarias para Parque Norte durante el mes de noviembre del año 2020, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 2º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) CAROD  
SERENELLI

  
Sr. JUAN DUTTO  
Subsecretario de Hacienda  
Secretaría de Hacienda  
Municipalidad de Neuquén

